

19 MAY 1975

Int. Cl.² B32B; D03D; B29H

437780

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

PATENTE DE INVENCION.-

SOLICITANTE: D. JOSE MA MASSO REMIRO

RESIDENCIA: Sor Eulalia de Anzizu, 11 BARCELONA.-

INVENTOR: El solicitante de nacionalidad española.

ENUNCIADO: PERFECCIONAMIENTOS EN LA FABRICACION

DE PRENDAS MIXTAS DE TEJIDO Y LATEX

Prioridad: Patente n.º del

MG.

-1-

BAD ORIGINAL



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1

El material utilizado en la confección de prendas de corsetería está constituido por una capa de látex recubierta por una o ambas caras mediante lámina de tejido y más concretamente con lámina de tejido de punto.

5

Son conocidos diversos métodos y procedimientos de fabricación mediante los cuales se logra obtener el material de partida para la confección de estas prendas.

10

El solicitante en su patente española nº 285.019 - describe un procedimiento que consiste en preparar un molde plano cuya silueta adopta la forma que posteriormente ha de presentar la prenda que se desea obtener. Dicho molde se enfunda en un tejido tubular y elástico como mínimo al ancho que presenta la particularidad de que su dimensión transversal, estando el cuerpo tubular aplastado es ligeramente inferior a la parte más estrecha del molde, mientras que su dimensión longitudinal es mayor que la correspondiente en el molde, de modo que las bocas del cuerpo tubular puedan ser unidas dejando contenido el molde en el interior del cuerpo que le enfunda.

20

Una vez dispuesto el cuerpo tubular conteniendo el molde, el conjunto es sumergido en un baño de látex tras lo cual manteniendo unas condiciones de temperatura y humedad es extraído y puesto a secar.

25

En una alternativa de realización descrita en la patente citada, el conjunto una vez secado, recibe sobre el látex que recubre el tejido, una impregnación superficial - constituida por una fina capa de látex sobre la cual se dispone un segundo cuerpo tubular que se solidariza al látex - una vez éste ha secado en condiciones ideales.

30

Una vez librado el molde, el cuerpo que le recubre



1 resulta constituido por dos o tres capas según sea la alterna-
tiva empleada según el procedimiento descrito.

5 En cualquiera de los casos el molde está constituido
por una placa rígida y liviana con preferencia madera o car-
tón, mientras que el tejido está constituido de género de -
punto tratado hidrófugamente.

10 El cuerpo tubular obtenido constituye la base de -
partida para confección de prendas y sufre operaciones de -
corte, hechurado y cosido convencionales hasta quedar en dis-
posición de utilización.

15 Pues bien, en la práctica se ha comprobado que el
látex se fatiga con el uso y pierde cualidades físicas, enve-
jeciendo hasta el punto en que la resistencia elástica se -
merma con lo cual el efecto que se busca con su utilización
desaparece.

20 En efecto, si las prendas confeccionadas tomando -
como base de partida un cuerpo cuya constitución está obte-
nida mediante el procedimiento descrito u otro cualquiera con
idéntica finalidad, tiene como misión adaptarse a la anato-
mía del usuario corrigiendo la silueta de la zona que cubren
es evidente que cuando el látex pierde sus cualidades físi-
cas la prenda deja de cumplir con el fin a que se destina,
convirtiéndose en inútil.

25 Los perfeccionamientos en la fabricación de prendas
mixtas de tejido y látex, que constituyen la presente in-
vención tienen por objeto mantener constantes las caracterís-
ticas físicas del látex reduciendo la fatiga a que está some-
tido, como consecuencia a la función de contención y modela-
do a que se destina.

30 Tales perfeccionamientos consisten en disponer so-



1 bre el tejido base que contiene el molde un segundo cuerpo -
tubular con la particularidad de que mientras que el tejido
que recubre el molde es hidrófugo, el segundo tejido es ab-
sorbente de modo que embebe el látex quedando inmerso en él
5 y constituyendo un ánima que se deforma cuando se deforma -
el látex, como consecuencia a la tensión a que le somete el
usuario se distiende, no es él quien sufre el esfuerzo, sino
el ánima o tejido en el cual se ha embebido el látex, gracias
a lo cual el látex libre de fatiga, no sufre merma en sus -
10 características físicas.

De acuerdo con lo expuesto el procedimiento a emplear
es como sigue:

-Obtener un molde plano de características semejan-
tes a las descritas.

15 -Obtener un cuerpo tubular de tejido hidrófugo.

-Enfundar el molde y coser las bocas del cuerpo tu-
bular.

-Disponer sobre el tejido que recubre el molde un
segundo cuerpo tubular de naturaleza absorbente.

20 -Recubrir el conjunto con látex, mediante inmersión
o por impregnación.

-Secar a temperatura ambiente o forzada por medios
convencionales.

-Disponer una segunda capa de látex.

25 -Enfundar el conjunto con una tercera capa de tejido
siendo éste de naturaleza hidrófuga.

-Secar.

-Desmoldear.

30 El conjunto resultante está constituido por una pri-
mera capa de tejido en género de punto previamente tratado -



1 hidrófugamente en el cual la capa intermedia de látex se fija
superficialmente sin penetrar en el interior. La capa de te-
jido exterior, también está tratada hidrófugamente de modo
que solo la capa intermedia absorbente se encuentra embebida
5 e inmersa en el látex constituyendo un ánima para la única -
parte del conjunto que está sometida a esfuerzo ya que las -
otras partes, capa exterior e interior, tienen otra misión
distinta.

10 No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la mate-
ria comprenda perfectamente la idea que se desea patentar,-
así como las ventajas que de su realización industrial han -
de derivarse.

15 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación ex-
clusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio-
nes y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en
las páginas siguientes:

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:
30



1

5

10

15

20

25

30

1ª.- PERFECCIONAMIENTOS EN LA FABRICACION DE PRENDAS MIXTAS DE TEJIDO Y LATEX, caracterizados esencialmente porque consisten en disponer sobre la base de tejido hidrófugo receptora de la capa de látex, en lámina compuesta de tejido y látex, una capa de tejido absorbente sometiendo el conjunto, base y tejido absorbente, a un baño de látex tras el cual es secado a temperatura ambiente o forzada por medios convencionales, siendo el conjunto recubierto posteriormente por una fina capa de látex sobre la que convencionalmente se dispone una lámina de tejido hidrófugamente tratada que es solidarizada por la capa de látex formando un conjunto elástico y flexible apto para confección.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer la Patente de Invención que se solicita: PERFECCIONAMIENTOS EN LA FABRICACION DE PRENDAS MIXTAS DE TEJIDO Y LATEX.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 19 Mayo 1.975

BERNARDO UNGRIA

p.p.